

Ramo: 14-Trabajo y Previsión Social

Unidad P7R-Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Vigencia a partir 1 de Agosto de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
	Base					
	Administrativo					
	Administrativo					
A01055	Supervisor	2	H 4	Sin Rango	23,310.75	208.25
	Profesional					
	Profesionista					
P05823	Analista "A" Financiero	2	I6	Sin Rango	21,814.89	379.85
	Administrativo					
	Administrativo					
A01025	Analista "A" Administrativo	2	J7	Sin Rango	21,814.89	379.85
A01030	Analista "A" Operativo	2	I2	Sin Rango	21,814.89	379.85
A01119	Analista "B" Operativo	2	N 9	Sin Rango	15,702.08	310.25
A01027	Analista "B" Administrativo	2	N 9	Sin Rango	15,702.08	310.25
	Servicios					
	Imprenta y Fotocopiado					
S05002	Técnico en Impresión	2	Q 6	Sin Rango	15,702.08	310.25
	Servicios y Mantenimiento					
S01052	Técnico en Mantenimiento	2	Q 4	Sin Rango	15,702.08	310.25
S01051	Técnico en Correspondencia "A"	2	Q 7	Sin Rango	15,702.08	310.25
S01049	Técnico en Adquisiciones "A"	2	Q 8	Sin Rango	15,702.08	310.25
	Profesional					
	Profesionista					
P05824	Analista "B" Financiero	2	N 3	Sin Rango	15,702.08	310.25
	Administrativo					
	Administrativo					
A01031	Analista "C" Operativo	2	Q 1	Sin Rango	14,777.14	617.60
A01028	Analista "C" Administrativo	2	Q 2	Sin Rango	14,777.14	617.60
A01032	Analista Delegacional	2	K 3	Sin Rango	14,777.14	617.60
	Servicios					
	Servicios y Mantenimiento					
S01047	Oficial de Mantenimiento	2	Q 9	Sin Rango	14,777.14	617.60
	Técnico					
	Computación					
T06028	Analista "C" Informática	2	Q 3	Sin Rango	14,777.14	617.60
	Administrativo					
	Administrativo					
A01029	Analista "D" Administrativo	2	R 2	Sin Rango	13,179.67	598.35
A01566	Analista E	2	K 2	Sin Rango	11,689.60	721.35
A01533	Analista Comercial	2	K 4	Sin Rango	10,895.50	721.35

Ramo: 14-Trabajo y Previsión Social

Unidad P7R-Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Vigencia a partir 1 de Agosto de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
A01032 Confianza	Analista Delegacional Administrativo Administrativo	3	K 3	Sin Rango	14,777.14	617.60
CF34116	Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	2	R1 0	Sin Rango	24,451.95	218.40
CF34115	Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	2	PB 3	Sin Rango	24,332.20	217.35
CF21248	Profesional Profesionista Coordinador de Enlace	2	R 9	Sin Rango	23,310.75	393.25
CF34030	Analista "A" Administrativo Profesional Profesionista	2	S 1	Sin Rango	21,814.89	379.85
CF21247	Analista "B" Financiero Administrativo Administrativo	2	S 4	Sin Rango	15,702.08	625.85
CF34031	Analista "B" Administrativo Profesional Profesionista	2	U 1	Sin Rango	15,702.08	625.85
CF21909	Profesional Ejecutivo Administrativo Administrativo	2	11	Sin Rango	10,223.28	4,828.70
CF34033	Analista "D" Administrativo Especialista Administrativo "E"	2	U 3	Sin Rango	13,179.67	566.55
CF34870	Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	2	U 4	Sin Rango	10,895.50	721.35
CF34115		3	PB 3	Sin Rango	24,332.20	217.35

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- El presente tabulador consigna los sueldos y salarios mensuales brutos que deberán asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los sueldos y salarios que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.
- 5.- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos del órgano administrativo desconcentrado y en auge a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.